



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Luis A. Pérez Vargas  
Director Ejecutivo

30 de marzo de 2020

### **CARTA CIRCULAR NÚM. 2020-03**

**A: SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS A RENDIR INFORMES FINANCIEROS;  
SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS A CUMPLIR CON LAS HORAS DE  
EDUCACIÓN CONTINUA EN MATERIA DE ÉTICA.**

Estimados señores y señoras:

#### **EXTENSIÓN DE LA FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS Y DE LA FECHA DEL CIERRE DEL PERIODO BIENAL 2018-2020 DE EDUCACIÓN CONTINUA**

El 12 de marzo de 2020, la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, emitió el Boletín Administrativo Núm. OE-2020-020<sup>1</sup>, mediante el cual declaró un estado de emergencia para Puerto Rico, ante el brote del Coronavirus o COVID-19. Lo anterior, con el fin de llevar a cabo todos los esfuerzos e implementar las medidas necesarias para salvaguardar la salud, el bienestar y la seguridad pública de nuestra ciudadanía. Posteriormente, el 15 de marzo de 2020, emitió el Boletín Administrativo Núm. OE-2020-023<sup>2</sup>, en el que ordenó un toque de queda para todos los ciudadanos, durante el cual éstos deben permanecer en sus hogares según las especificaciones ahí esbozadas.

---

<sup>1</sup> Orden Ejecutiva de la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, para declarar un estado de emergencia ante el inminente impacto del Coronavirus (COVID-19) en nuestra isla.

<sup>2</sup> Orden Ejecutiva de la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, para viabilizar los cierres necesarios gubernamentales y privados para combatir los efectos del Coronavirus (COVID-19) y controlar el riesgo de contagio en nuestra isla.

De otra parte, el Artículo 2.3 (F) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG)<sup>3</sup>, faculta a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico (OEG), a emitir las órdenes que sean necesarias y convenientes para cumplir con sus funciones, responsabilidades y deberes. Es por tal razón y ante ese escenario, que hemos extendido la fecha límite para la Presentación de los Informes Financieros anuales y la fecha del cierre del Periodo Bienal 2018-2020, en los cursos de educación continua.

#### **A. EXTENSIÓN DE LA FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS**

El Artículo 5.2 de la LOOEG, dispone que los servidores públicos obligados a rendir informes financieros presentarán su informe anual el 1 de mayo de 2020.<sup>4</sup> Sin embargo, a raíz de la declaración de emergencia detallada anteriormente, **se extiende el periodo de radicación de los informes financieros anuales hasta el lunes, 3 de agosto de 2020.**

Se mantienen inalteradas las disposiciones de la Carta Circular Núm. 2020-01, sobre la presentación electrónica del Informe financiero que se realizará a través de nuestro portal electrónico, [www.eticapr.com](http://www.eticapr.com), accediendo al *Sistema de Presentación Electrónico de Informes Financieros* (Sistema). No obstante, reiteramos que el Sistema continua disponible y activo en el portal, para quienes deseen y puedan rendir sus informes antes de la nueva fecha.

En caso de tener alguna pregunta sobre la presentación de informes financieros, puede dirigir su comunicación al Sr. Héctor Bladuell Viera, Director Auxiliar del Área de Auditoría de Informes Financieros de la OEG, al correo electrónico [aaifonline@oeg.pr.gov](mailto:aaifonline@oeg.pr.gov).

#### **B. EXTENSIÓN DE LA FECHA DEL CIERRE DEL PERIODO BIENAL 2018-2020 DE EDUCACIÓN CONTINUA**

El Artículo 3.3 de la LOOEG, dispone que todo servidor público de la Rama Ejecutiva tiene que tomar cada dos años un mínimo de veinte horas de adiestramientos en materia de ética. El Periodo Bienal en curso 2018-2020, vence el 30 de junio de 2020. Sin embargo, a raíz de la declaración de emergencia detallada anteriormente, **se extiende la fecha del cierre de este Periodo Bienal hasta el miércoles, 30 de septiembre de 2020.**

---

<sup>3</sup> Ley 1-2012, según enmendada.

<sup>4</sup> Esta fecha fue reiterada mediante la Carta Circular Núm. 2020-01, de 28 de enero de 2020.

Se mantienen inalteradas las disposiciones de la Carta Circular Núm. 2020-02, de 11 de febrero de 2020, sobre las horas de educación continua requeridas. De otra parte, es menester mencionar que los servidores públicos de la Rama Ejecutiva pueden continuar tomando sus horas de educación continua con los métodos alternos disponibles en nuestro portal electrónico, [www.eticapr.com](http://www.eticapr.com).

En caso de tener alguna pregunta sobre el cumplimiento de las horas de educación continua en materia de ética, puede dirigirla al Dr. Carlos D. Rodríguez Pérez, Director Auxiliar del Centro para el Desarrollo del Pensamiento Ético de la OEG al correo electrónico, [cdpeonline@oeg.pr.gov](mailto:cdpeonline@oeg.pr.gov).

Cordialmente,



Luis A. Pérez Vargas